

OBJ.: Autoriza actualización de Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (CMA) N° 492 a la empresa "Eagle Copters Centro de Mantenimiento Autorizado S.A."

N° 0812/2/159

SANTIAGO, 24 MAY 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

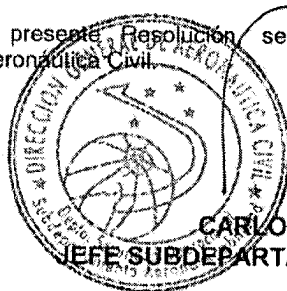
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Eagle Copters Centro de Mantenimiento Autorizado S.A.", RUT N° 76.923.540-K para actualización de Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.) N° 492, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 492.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición N° 2, Revisión 0 de fecha 30 de Junio de 2015.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Camino Guay Guay Sitio 11A, Chicureo, Colina, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Eagle Copters Centro de Mantenimiento Autorizado S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 13 de Mayo de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavantes, Duplic. Y Otros Art. 42 05/16, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 122.911.
- h) Que con fecha 18 de Mayo de 2016, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa "Eagle Copters Centro de Mantenimiento Autorizado S.A." con domicilio en Camino Guay Guay Sitio 11A, Chicureo, Colina, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 492.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Eagle Copters Centro de Mantenimiento Autorizado S.A."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAe. (Registratura)
- 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°492
- N° Expediente N° 740
- JVE/jca